



Provincial Re  
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

## Inclusiones y Exclusiones (Aplicable solo al Casco)

- 1) El Seguro otorgado por esta Póliza se extiende automáticamente, a incluir mediante prima adicional "prorrata temporis" otra aeronave incorporada durante la vigencia de esta Póliza, siempre que dicha aeronave sea de propiedad del Asegurado u operada por el y del mismo modelo y valor que las aeronaves ya cubiertas.
- 2) La inclusión de otra aeronave de diferente modelo o valor estará sujeta a previo acuerdo y tarificación por parte de los Aseguradores.
- 3) La Aeronave que haya sido vendida o dejado de pertenecer al Asegurado será excluida de esta Póliza y aquel tendrá derecho a la devolución de la prima "prorrata temporis", siempre que ningún reclamo haya afectado a dicha aeronave.

Y en cualquier caso sujeto a que:

- I. No obstante lo estipulado de anteriormente sobre inclusión y exclusión, el promedio respecto de cada periodo separadamente considerando para cada aeronave cubierta durante la vigencia de esta Póliza, nunca será inferior a 15 días de promedio "prorrata Temporis".
- II. En caso de siniestro del que resulte una "perdida total" de cualquier aeronave incluida en virtud de esta Cláusula se deberá pagar la prima de 12 meses respecto de tal aeronave.
- III. La comunicación de la inclusión o exclusión de cualquier aeronave según los párrafos 1 y 3 respectivamente, será hecha a los Aseguradores dentro de los 15 días de la inclusión o exclusión.

**AVN 17**